

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

30323 *Extracto de la Resolución de 28 de septiembre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., por la que se convocan becas de introducción a la investigación "JAE Intro", en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios».*

BDNS(Identif.):651317

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651317>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrán acceder a la condición de persona beneficiaria de estas becas las personas físicas mayores de edad, de nacionalidad española, los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y extranjeros, que reúnan y acrediten los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

Requisitos Académicos:

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que cumplan alguna de las siguientes condiciones en el plazo de presentación de solicitudes:

Estén matriculadas en un grado, título universitario oficial, de 240 "European Credit Transfer and Accumulation System" (en adelante ECTS), en el curso académico 2022-2023 y que tengan al menos 180 ECTS o el 75% completados correspondientes al grado que estén realizando.

Estén matriculadas en un grado, título universitario oficial, de al menos 300 ECTS en el curso académico 2022-2023 y que tengan al menos 240 ECTS o el 80% completados correspondientes al grado que estén realizando.

Estén matriculadas en un doble grado, título universitario oficial, de 300 ECTS o más, en el curso académico 2022-2023, y que tengan al menos 240 ECTS o el 80% completados correspondientes al grado que estén realizando.

Estén matriculadas en un Máster Universitario oficial durante el curso académico 2022-2023 y siempre que hayan obtenido el título de grado con posterioridad a las fechas que a continuación se dictan:

El 1 de enero de 2020, en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES.

El 1 de enero de 2019, en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o titulaciones equivalentes en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, que hayan realizado el máster para acceso al doctorado.

El 1 de enero de 2019, en el caso de estudios de grado del EEES de 180 créditos.

El 1 de enero de 2020, en el caso de estudios de grado del EEES de 240 créditos.

En relación a las fechas de los puntos anteriores, se entiende como fecha de finalización de estos estudios la de superación de la última materia para completarlos.

Cuando las personas candidatas estén en posesión de más de un grado, los requisitos señalados en el punto anterior se referirán al último de los obtenidos, así como los méritos derivados del mismo.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se permitirá que la fecha de finalización de los estudios sea anterior a las fechas del apartado 5. 1 d) para cada situación, ampliándose el plazo por los periodos que recoge cada una de estas situaciones, siempre que estén comprendidas entre las fechas del apartado 5. 1 d) para cada situación y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes:

a) Las personas licenciadas o graduadas en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes estén en posesión del título oficial de especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR). Se aplicará una ampliación de cuatro años.

b) Periodos de permiso derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja disfrutadas por cada descendiente.

c) Personas en situación de discapacidad que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se aplicará una ampliación de dos años.

d) Incapacidad temporal por enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses, que haya producido la interrupción de los estudios a causa de una enfermedad grave o se hayan dedicado a la atención de personas mayores de la familia en primera línea parental. Se aplicará una ampliación de un año.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud.

Requisitos generales:

Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que cumplan cada una de las siguientes condiciones:

No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título académico de Doctor/a.

No haber sido persona beneficiaria de una beca JAE en las convocatorias

anteriores.

Requisitos relativos a la nota media mínima del expediente académico:

Para los estudios a los que se aplique el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad:

Acreditar una nota media de grado o licenciatura, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, igual o superior a 8.00 para todos los ámbitos del conocimiento, excepto para estudios de doble grado y pertenecientes los ámbitos de industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual; ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación; ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación; ingeniería informática y de sistemas; ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural que será igual o superior a 7.00.

Para los estudios a los que se aplique el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

Acreditar una nota media de grado o licenciatura, en una escala decimal de 0-10 y con 2 decimales, igual o superior a 8.00 para todas las ramas de conocimiento, excepto para estudios de doble grado y los grados pertenecientes a rama del conocimiento de Ingeniería y Arquitectura que será igual o superior a 7.00.

Las personas solicitantes que no hayan finalizado los estudios de grado deberán acreditar estas notas medias para los créditos obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Objeto:

La iniciación de estudiantes universitarios en la carrera científica en las diferentes áreas globales del CSIC (Vida, Sociedad y Materia) mediante 300 becas para estancias de siete meses consecutivos, que se iniciarán el primer día del mes una vez resueltas las becas, y se disfrutarán en los grupos de investigación que desarrollen su labor en las diferentes estructuras de investigación (EI) con las que cuenta el CSIC, donde se desarrolla la actividad científica y técnica del CSIC, institutos de investigación, centros nacionales, plataformas temáticas interdisciplinarias (PTI) y redes científicas. Propiciando una aproximación al conocimiento de los problemas científico-técnicos de actualidad y a los métodos utilizados para su resolución.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CIN/895/2022, de 12 de septiembre, por la que se actualiza el Programa «Junta para la Ampliación de Estudios» y se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las becas para la formación por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Cuarto. Importe:

La cuantía total de cada beca será de 4.200 euros y será abonada mensualmente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Para más información pueden consultar en la sede electrónica del CSIC <https://sede.csic.gob.es/programa-jae>

Madrid, 28 de septiembre de 2022.- La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P. Eloísa del Pino Matute.

ID: A220039073-1